



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 021 -2022-SUNARP/OGRH

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS; el informe Personal N° 004-2022-SUNARP/OGRH-KMAG de fecha 30 de noviembre del 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre la programación del rol vacacional correspondiente al periodo 2022, del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede Central - Sunarp.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido la Ley N° 26366, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es un organismo autónomo del Sector de Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con Personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el literal 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios;

Que, con el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Supremo, regula lo correspondiente al récord vacacional señalado en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1405, que deberá tomarse en cuenta para la programación del rol vacacional.

Que, asimismo el artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece los criterios para la programación del descanso vacacional, las mismas que deberán tomarse en cuenta para la programación del referido rol vacacional.

Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

Que, con la aprobación de la RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 343-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022, según el numeral 27.1 señala que *“La OGRH o la que haga sus veces en las Zona Registrales, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol de vacacional de los trabajadores, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los trabajadores”*.

Que, en ese sentido la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM y consolidado la programación del rol vacacional del personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057, remitido por las distintas oficinas de la Sede Central de la Sunarp, teniendo en cuenta la fecha en que se genera el derecho, la necesidad de servicio, el interés del trabajador y la legislación en la materia;

Que, conforme el literal a), del artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene como una de sus funciones Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normatividad del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la programación del Rol Vacacional del año 2023, para el personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057, de la Sede Central – Sunarp, de acuerdo a los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer se notifique la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
CESAR AUGUSTO ELERA AREVALO
Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**